



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:39
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA SUYA
Sigla : COOPSUYA
Nit : 890911402-6
Domicilio: Yalí, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500061
Fecha de inscripción: 27 de enero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA. 20 NRO 19-45 - La plaza
Municipio : Yalí, Antioquia
Correo electrónico : cooperativa@suya.coop
Teléfono comercial 1 : 6046050114
Teléfono comercial 2 : 3218005087
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA. 20 NRO 19-45 - La plaza
Municipio : Yalí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : cooperativa@suya.coop

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 81 del 21 de febrero de 1964 de la Dancoop , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, con el No. 65 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA SUYA, Sigla COOPSUYA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:39
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 40 del 12 de diciembre de 1998 de la Asamblea General En Yali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1999, con el No. 659 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 44 del 23 de marzo de 2002 de la Asamblea De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2003, con el No. 1524 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Resolución No. 452 del 13 de junio de 2003 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2003, con el No. 1550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SUYA LTDA, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA

Por Acta No. 47 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2005, con el No. 1984 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION Y REVISOR FISC AL

Por Acta No. 52 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea de Asociados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2010, con el No. 3185 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS CAMBIO RAZON SOCIAL

Por Acta No. 54 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2012, con el No. 3729 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA, NOMBRAMIENTO CONSEJO DE ADMINISTRACION, REV. FISC AL

Por Acta No. 56 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014, con el No. 4324 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 57 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea de Asociados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2015, con el No. 4750 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 58 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2016, con el No. 4985 del Libro I



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:39
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 061 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020, con el No. 406 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 062 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Delgados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020, con el No. 408 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 66 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados de Yali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024, con el No. 589 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: tiene como objeto de su acuerdo cooperativo, el ejercicio de la actividad financiera con sus asociados, consagrada en la ley, con el fin de contribuir en el mejoramiento social, cultural y económico de sus asociados y de la comunidad, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua con base en el esfuerzo propio y el aporte de recursos de sus asociados, para lo cual desarrollará las siguientes actividades y operaciones: 1. fomentar entre los asociados y efectuar aportes periódicos ordinarios o extraordinarios con destino a incrementar el capital social de la cooperativa, con base en las normas del presente estatuto y los reglamentos internos. 2. otorgar a sus asociados créditos en forma individual o colectiva, orientados preferentemente a financiar actividades productivas y rentables de mejoramiento o para otras finalidades útiles de acuerdo con los reglamentos internos de crédito y las disposiciones legales vigentes sobre el particular. 3. la cooperativa podrá adelantar las siguientes operaciones autorizadas por la ley de acuerdo con su carácter de cooperativa de ahorro y crédito especializada: 1) captar ahorro a través de depósito a la vista, a término, mediante la expedición de cdat, o contractual. 2) otorgar créditos. 3) negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados; 4) celebrar contratos de apertura de crédito. 5) comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; 6) efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; 7) emitir bonos. 8) prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa puedan desarrollar, directamente o mediante



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:39
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios con otras entidades. en todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 9) celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 10) las que autorice el gobierno nacional. 4. recibir auxilios, subvenciones o donaciones que no lesionen sus objetivos y/o autonomía, de conformidad con la ley. 5. contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus asociados tengan, con base en las ofertas que más convengan a los intereses de la cooperativa y sus asociados. 6. desarrollar campañas para la promoción de sus servicios y la afiliación de nuevos asociados. 7. afiliarse a organismos cooperativos de integración regional, nacional e internacional y a entidades que faciliten el cumplimiento de sus objetivos. 8. crear empresas anexas que sean necesarias o convenientes para prestar servicios complementarios relacionados con el objetivo general de la cooperativa, con la previa autorización de la superintendencia de la economía solidaria. 9. proporcionar una mayor capacidad económica y social a los asociados y a la comunidad mediante la organización de programas permanentes de educación cooperativa, social y técnica a nivel de asociados, directivos, personal administrativo y la comunidad. 10. hacer inversiones solamente en: 1) entidades vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria, por la superintendencia financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. 2) entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el estatuto orgánico del sistema financiero. 3) sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la ley 79 de 1988 y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales. 4) bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. 5) las demás que autorice el gobierno nacional. 11. realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto; 12. celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones vía traslado electrónico de dinero, etc. 13. efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados por parte de terceros, tales como seguros, asistencia médica, odontológica y hospitalaria, servicios públicos, impuestos, etc. 14. las demás que de acuerdo con la ley, procedimientos y principios cooperativos correspondan a su naturaleza de cooperativa con actividad de ahorro y crédito. parágrafo 1: en el ejercicio de su acuerdo cooperativo, coopsuya podrá realizar operaciones de libranza y las que ley 454 de 1998 y demás normas legales le permitan, así como aquellas que resulten compatibles con su naturaleza cooperativa y no pugnen con las anteriores. para el efecto, la cooperativa verificará el origen lícito de los recursos en las operaciones que realice, de conformidad con la ley y las disposiciones internas sobre el riesgo de lavado de



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:39
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

activos y financiación del terrorismo. parágrafo 2: las instancias competentes para la aprobación de créditos serán: directores de agencia, comités de crédito, consejo de administración e instancias adicionales que disponga el consejo de administración, de conformidad con la ley y el reglamento de crédito de la cooperativa.

Capital: El capital mínimo irreducible de la cooperativa será por el equivalente a (5.00 0) Salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia. Dicho capital estará conformado por los aportes de los asociados. No obstante cuando estos se reduzcan por debajo de la citada cuantía, la diferencia podrá ser cubierta con los aportes requeridos por la cooperativa, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto profiera el consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente es el representante legal de la cooperativa es el ejecutor de las decisiones del consejo de administración y el responsable directo de la administración de misma. además de los asuntos señalados en el presente estatuto el gerente tendrá las siguientes funciones: 1. planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la cooperativa suya. 2. proponer, desarrollar y supervisar las políticas, estrategias y presupuestos requeridos para el desarrollo de las actividades propias del giro económico y social de la institución. 3. ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración. 4. nombrar y remover los empleados de la cooperativa. 5. mantener las relaciones de la administración con los órganos directivos, los asociados y otras instituciones públicas y privadas. 6. formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la estructura operativa. 7. tramitar y ejecutar autorizaciones especiales e informar sobre la ejecución de las mismas. 8. ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. 9. representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos y poderes especiales. 10. presentar informes sobre la situación económica y financiera, sobre la presentación de servicios y demás informes que le solicite el consejo de administración. 11. firmar y certificar los estados financieros (junto con sus notas) de la cooperativa. 12. responsabilizarse del envío oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la superintendencia de la economía solidaria y a las demás entidades a las que sea necesario por mandato de la ley o por compromiso según acuerdos o contratos. 13. vigilar la marcha de la contabilidad a fin de que los libros se lleven al día y de acuerdo con las prescripciones legales. 14. presentar al consejo por lo menos un mes antes de finalizar cada ejercicio el proyecto de los diferentes presupuestos para el ejercicio subsiguiente. 15. tomar nota de los problemas o sugerencias que planteen los asociados y el personal de la cooperativa y elevarlas con su informe al consejo de administración. 16. atender en la debida oportunidad las obligaciones en materia de pagos, rendición de información, declaraciones tributarias, inscripciones y demás que se tengan ante las diferentes autoridades competentes. 17. preparar y someter a consideración del consejo de administración, el informe anual de gestión que la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
 Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración presente a la asamblea general. 18. aprobar préstamos a los asociados, de acuerdo con el reglamento que para el efecto expida el consejo de administración. 19. liderar y evaluar de manera permanente, conjuntamente con el consejo de administración, la consolidación del sistema de control interno de la entidad y del sistema de gestión de riesgos de la misma. 20. diseñar y someter a aprobación del consejo de administración, los planes, códigos y reglamentos, de su competencia y velar por su efectiva aplicación. 21. conocer, decidir, responder e informar al consejo de administración, al menos lo siguiente: el estado de cumplimiento de los planes, estrategias, metas y presupuestos de la entidad. la situación financiera y el desempeño (estado de resultados) de la cooperativa. el estado actual de la valoración de los principales riesgos que enfrenta la cooperativa, junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios. el estado del sistema de control interno, en sus diferentes componentes. el estado de cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables a la cooperativa. el estado actual, así como la evolución de las principales contingencias a favor o en contra de misma. las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por el consejo de administración. 22. adoptar y poner en práctica políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de normas contables. 23. contratar y mantener personal competente. 24. informar al consejo de administración sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir. 25. poner a consideración del consejo de administración, los temas o asuntos en los que se requiera su aprobación. 26. dar a conocer al consejo de administración los informes y requerimientos formulados por la revisoría fiscal y las autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control, así como las acciones adelantadas al respecto. 27. cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización. 28. celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de la cooperativa, dentro de los siguientes toques: a) operaciones de contratación de servicios y suministro de elementos de dotación, aseo y cafetería, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 15 smmlv. b) operaciones de contratación de servicios de mantenimiento, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 100 smmlv. c) operaciones de contratación de servicios por honorarios profesionales, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 40 smmlv. d) contratación de pólizas de seguros (valor de la prima) lo que cuesten. e) indemnizaciones laborales 60 smmlv. f) adquisición de muebles y equipo de oficina; equipos de computación y comunicación; sistemas de seguridad; adquisición de software 400 smmlv. g) adquirir créditos con instituciones financieras y de fomento 3000 smmlv. h) realización de inversiones y operaciones de constitución y ajuste del fondo de liquidez según legislación y reglamentación interna. i) pago de nómina, vacaciones, incapacidades, licencias remuneradas, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, sena, icbf y caja de compensación familiar lo que cuesten. j) pago de impuestos, sanciones contra la cooperativa, gastos notariales y contribuciones



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obligatorias lo que cuesten. k) pago de servicios públicos, arrendamientos, cuotas de administración, vigilancia, monitoreo de alarmas loque cuesten. l) captación de ahorros por asociado según legislación y reglamentación interna. m) aprobación de créditos bajo su competencia según legislación y reglamentación interna. n) recibir bienes en dación en pago de obligaciones crediticias que tengan los asociados con la cooperativa, proceder con su enajenación y adelantar los trámites legales que ello requiera; sin límite de cuantía, según reglamentación interna. o) realizar contratos y convenios no contemplados en los numerales anteriores, cuya cuantía por operación o en forma acumulada dentro de un mismo mes calendario y por el mismo concepto no supere el equivalente en pesos a 100 smmlv. p) recibir y suscribir escrituras de hipoteca u otras garantías a favor de la cooperativa sin límite de cuantía. las operaciones que excedan las atribuciones anteriores requerirán la autorización previa del consejo de administración. 29. realizar las demás actividades que le asigne el consejo de administración y otras compatibles con su cargo. suplente: el gerente tendrá un suplente designado por el consejo de administración para reemplazar al principal en sus ausencias temporales o en las definitivas hasta cuando se nombre nuevo gerente. las funciones atinentes al gerente suplente se circunscribirán exclusivamente a la representación legal de la entidad y a las que le asigne el consejo de administración. la suplencia del gerente podrá ser asumida por uno de los funcionarios de la entidad que reúna los requisitos exigidos en el presente estatuto para el gerente. la figura de gerente suplente en modo alguno constituye un cargo en ejercicio permanente que represente un incremento de nómina.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 458 del 28 de junio de 1999 de la Junta De Socios En Yali, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 1999 con el No. 789 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNANDO ALBERTO ARCILA POSADA	C.C. No. 70.601.059

Por Acta No. 1006 del 11 de abril de 2024 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2025 con el No. 614 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CRUZ MARCELA ORREGO BARRIENTOS	C.C. No. 43.902.719

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENRY ADRIAN GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 70.601.882
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME DE JESUS RIOS VASQUEZ	C.C. No. 15.340.188
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA	C.C. No. 43.789.407
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIGIFREDO CASTRILLON VELASQUEZ	C.C. No. 70.601.605
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO	C.C. No. 15.340.898
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIANA CRISTINA GARCIA RUIZ	C.C. No. 39.328.235
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN ALBERTO VASQUEZ ROLDAN	C.C. No. 70.567.159
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS ANTONIO CARDONA GARCIA	C.C. No. 71.110.163
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADRIANA MARIA MESA RIOS	C.C. No. 22.234.602
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ARTURO LOPERA HENAO	C.C. No. 70.600.274

Por Acta No. 062 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Delgados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 407 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HENRY ADRIAN GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 70.601.882
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JESUS ANTONIO CARDONA GARCIA	C.C. No. 71.110.163



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

Por Acta No. 64 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2022 con el No. 479 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME DE JESUS RIOS VASQUEZ	C.C. No. 15.340.188
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANDRA BIBIANA PEREZ SALDARRIAGA	C.C. No. 43.789.407
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SIGIFREDO CASTRILLON VELASQUEZ	C.C. No. 70.601.605

Por Acta No. 66 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 588 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE FERNANDO YEPES RENGIFO	C.C. No. 15.340.898
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DIANA CRISTINA GARCIA RUIZ	C.C. No. 39.328.235
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JUAN ALBERTO VASQUEZ ROLDAN	C.C. No. 70.567.159

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADRIANA MARIA MESA RIOS	C.C. No. 22.234.602
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS ARTURO LOPERA HENAO	C.C. No. 70.600.274

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 12 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2022 con el No. 480 del libro III del



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PAOLA ANDREA BUSTAMANTE PELAEZ	C.C. No. 21.428.676	111433-T
REVISORIA FISCAL - FIRMA AUDITORA	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALESNIT No. 811.019.050-4 E.C.		587
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NESTOR RAUL RESTREPO CIRO	C.C. No. 98.620.320	69022-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 40 del 12 de diciembre de 1998 de la Asamblea General En Yali	659 del 11 de febrero de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 44 del 23 de marzo de 2002 de la Asamblea De Delegados	1524 del 01 de septiembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Res. No. 452 del 13 de junio de 2003 de la Superintendencia De La Economía Solidaria	1550 del 25 de noviembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 47 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados	1984 del 25 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 52 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados	3185 del 03 de agosto de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 54 del 17 de marzo de 2012 de la Asamblea De Delegados	3729 del 24 de julio de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 56 del 22 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados	4324 del 30 de abril de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea De Asociados	4750 del 08 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 58 del 12 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Delegados	4985 del 07 de junio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 061 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Delegados	406 del 18 de agosto de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 062 del 14 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Delgados	408 del 20 de agosto de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 66 del 16 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados	589 del 10 de mayo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492
Actividad secundaria Código CIIU: I5511
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RESIDENCIAS SUYA YALI
Matrícula No.: 11051
Fecha de Matrícula: 11 de septiembre de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : PLAZA PRINCIPAL - La Plaza
Municipio: Yalí, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA YALI
Matrícula No.: 56438
Fecha de Matrícula: 26 de enero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA. 20 NRO 19-45 PLAZA PRINCIPAL - La Plaza
Municipio: Yalí, Antioquia

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA YOLOMBO



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 55951
Fecha de Matrícula: 16 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CL 21 NRO. 17A-31 - Brr Calle Zea
Municipio: Yolombó, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA SEGOVIA
Matrícula No.: 56474
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CL REAL CRA 49 N. 49-33 - Brr Calle Real
Municipio: Segovia, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA VEGACHI
Matrícula No.: 56477
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CL 50A N. 49A 02-03 - Centro
Municipio: Vegachi, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA REMEDIOS
Matrícula No.: 56492
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CL REAL CENTRO COMERCIAL CERRO GRANDE - Brr Centro
Municipio: Remedios, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA ZARAGOZA
Matrícula No.: 56495
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CL 40A N. 40-12 - Brr Centro
Municipio: Zaragoza, Antioquia

Nombre: COOPERATIVA SUYA-AGENCIA SAN ROQUE
Matrícula No.: 58664
Fecha de Matrícula: 02 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CRA 19 N 18-38 - Brr Sector Central
Municipio: San Roque, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por escritura pública 136 de octubre 24 de 2.003, Otorgada en la notaria unica de yali, se protocolizo la resolucion 0452 de junio 13 de 2.003 De la superintendencia de la economia solidaria mediante la cual se autoriza a esta cooperativa para ejercer la actividad financiera de manera especializada con sus asociados, escritura esta que se inscribio en esta camara de comercio en noviembre 25 de 2.003, Bajo el numero 1550 del libro respectivo.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO

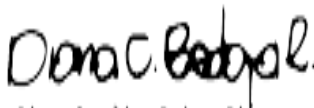
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/05/2025 - 09:49:40
Recibo No. S000356697, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XPPnmfS3VB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Diana Carolina Bedoya Rivera
Secretaria

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
